



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



REGLAMENTOS

Se aprueba el Manual titulado «Vida y movimiento en montaña», debiendo procederse por los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército a la tirada de 2.500 ejemplares, que se pondrán a la venta al precio de 70 pesetas cada uno.

Dicho texto entrará en vigor el día de su publicación, quedando derogada la Instrucción E. 77, «Técnica de la vida y movimiento en montaña», aprobada por Orden circular de 9 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110).

El Servicio Geográfico del Ejército remitirá directamente, con cargo, a los Cuarteles Generales, Centros, Dependencias y Unidades Armadas el número de ejemplares que por este Ministerio (Estado Mayor Central) se ordene.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación prevista en el apartado 4.21, Grupo M, factor 0,25, se relaciona a continuación el personal que desarrolla funciones docentes en el Centro y curso que se especifica:

Servicio de Estadística Militar.

Cursos de Información y Prácticas Estadísticas de 1.º Escalón:

Teniente coronel de Infantería don Antonio Gallego Pereña. Desde el 2 al 30 de junio de 1972.

Comandante de Infantería D. Francisco Lisbona Molina. Desde el 2 al 30 de junio de 1972.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIZACION EN CARROS DE COMBATE PARA OFICIALES DE CABALLERIA

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

2.—FASES DEL CURSO Y DURACION

Una sola fase de presente, a desarrollar del 2 de octubre al 18 de noviembre de 1972 (ambos inclusive).

3.—NUMERO DE PLAZAS Y EMPLEOS

Cuarenta y cinco plazas para capitanes y tenientes de Caballería.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas por Orden de fecha 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

5.—CONDICIONES ESPECIFICAS

— Tendrán derecho de preferencia los oficiales que actualmente no ocupen destino en el Servicio de Cría Caballar.

— La designación de alumnos será hecha por riguroso orden de antigüedad.

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias de los peticionarios, en las que se hará constar la antigüedad y el número general en el esca-

lón, acompañadas de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios, y cursadas por conducto reglamentario, leberán tener entrada en el Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza); en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden.

7.—SERVIDUMBRES

El plazo para poder pasar a cualquiera de las situaciones que se señalan en el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) será de tres años.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

PERDIDA DEL TITULO DE ESPECIALISTA EN AUTOMOVILISMO

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 5.8 de la Orden circular de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), sobre «Normas generales para asistencia a cursos», y por estar en posesión del título de Especialista en Cría Caballar por Orden circular de 15 de abril último (D. O. núm. 89), pierden el título de Especialista en Automovilismo, con carácter definitivo, los capitanes de Caballería D. Tomás Durango y Rodríguez Marquina y don Francisco Lobo García.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.

2.—FASES DEL CURSO Y DURACION

— Concurso - oposición: Dará comienzo el 20 de noviembre de 1972.
— Curso propiamente dicho: Del 11 de enero al 22 de diciembre de 1973.

3.—NUMERO DE PLAZAS Y EMPLEO DE LOS SOLICITANTES

— Dos para la Especialidad de Microbiología y Epizootiología.
— Cuatro para la Especialidad de Bromatología e Higiene de los Alimentos.

Podrán solicitar el concurso-oposición los comandantes en el último tercio de su Escala y los capitanes y tenientes del Cuerpo de Veterinaria Militar que no tengan adquirida alguna de dichas Especialidades, pudiendo optar en el concurso-oposición a más de una.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), entendiéndose que la condición de dos años de antigüedad exigida a los tenientes deberá tenerse cumplida en la fecha de iniciación del curso.

5.—NORMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Las que figuran en la Orden de 29 de mayo de 1965 (D. O. núm. 123).

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias, acompañadas de la Ficha-resumen, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden.

7.—SERVIDUMBRES ESPECIFICAS

El plazo forzoso de permanencia en activo a que se refiere el apartado 7,3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 será de cinco años.
Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE LICENCIATURA EN TEOLOGIA Y DERECHO CANONICO

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Universidad y Facultades Eclesiásticas españolas.

2.—DURACION DEL CURSO

Dará comienzo el día 1 de octubre de 1972 y concluirá el 31 de julio de 1974.

3.—NUMERO DE PLAZAS

Cuatro de jefe u oficial capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que carezcan de Grados en Sagrada Teología y Derecho Canónico.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), y las comprendidas en el apartado 1.33 de la Orden circular de fecha 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

5.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias, en las que se indicará la Facultad a que desea asistir, deberán tener entrada en este Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) dentro del plazo de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

6.—DESIGNACION DE ALUMNOS

Los alumnos para este curso serán designados por el Estado Mayor Central, previa propuesta del Vicariato General Castrense.
Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO ECUESTRE DE PERFECCIONAMIENTO

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

2.—FASES DEL CURSO Y DURACION

— Prueba previa: Días 29 y 30 de septiembre de 1972.
— Fase de presente: Dividida en dos periodos.

Primer periodo: Del 2 de octubre al 19 de diciembre de 1972.
— Segundo periodo: Del 8 de enero al 20 de junio de 1973.

3.—NUMERO DE PLAZAS, EMPLEO Y ARMA O CUERPO

Diecisiete plazas para capitanes y tenientes, distribuidas en la siguiente proporción:

— Caballería	10
— Infantería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	5
— Guardia Civil	2

Las plazas asignadas a un Arma o Cuerpo que no se cubran podrán ser adjudicadas a los aspirantes que hayan superado la prueba previa de los restantes que no alcanzasen plaza.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39) y ampliación de la misma de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

5.—CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS PETICIONARIOS

No tener ningún defecto de conformidad física ni padecer lesiones orgánicas o funcionales, extremos éstos que deberán ser acreditados mediante certificado expedido al efecto por el Tribunal Médico correspondiente.

— Capitanes: No estar incluidos en el primer tercio del escalafón de su empleo (D. O. núm. 107) de 10 de mayo de 1972.

— Tenientes: Estar incluidos en el primer tercio del escalafón de su empleo (D. O. núm. 107).

6.—FORMA DE SOLICITAR EL CURSO Y PLAZOS

Las instancias solicitando la asistencia a la prueba previa deberán ser acompañadas de la Ficha-resumen de la Hoja de Servicios de los peticionarios y del certificado médico que se cita anteriormente, siendo dirigidas al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

7.—CARACTERISTICAS DE LA PRUEBA PREVIA

El examen previo consistirá en la superación de las siguientes pruebas eliminatorias:

7.1.—Pruebas físicas.

Carrera: 100 metros lisos. Tiempo máximo: Quince segundos.

Salto: Altura, 1,10 metros, en tres intentos. Longitud, 3,50 metros, con carrera, en tres intentos. Con aparatos: Plynton, potro y caballo.

Trepa de cuerda: 4 metros trepa libre. Tres intentos.

Ejercicios ecuestres: Prueba a los tres aires.

7.2.—Pruebas psicotécnicas.

Para determinar las características fisiológicas y psicológicas de los aspirantes.

8.—DESIGNACION DE ALUMNOS DEL CURSO

La designación de alumnos para cubrir las plazas anunciadas se hará por riguroso orden de antigüedad entre los que hayan superado la prueba previa.

Tendrán derecho de preferencia los no sujetos a incompatibilidades.

9.—SERVIDUMBRES ESPECIFICAS

El plazo forzoso de permanencia en activo para los oficiales que sean nombrados alumnos, en relación con el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1956 (D. O. núm. 59), será de dos años.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO DE DIPLOMA PARA EL MANDO DE TROPAS DE ESQUIADORES-ESCALADORES

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Escuela Militar de Montaña.

2.—DURACION DEL CURSO

Del 3 de octubre de 1972 al 31 de julio de 1973.

3.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

— Veinte para tenientes de las Armas y Servicios.

Estas plazas podrán ser cubiertas también por capitanes destinados en las Compañías de Esquiadores, Escuela Militar de Montaña, Brigada de Alta Montaña o vacantes en las que se exija este diploma y que no se hallen en posesión de él.

— Veinte para sargentos de las Armas y Servicios.

Se reservan, además:

— Para Marina: Una plaza para oficiales y dos para suboficiales de Infantería de Marina.

— Para la Guardia Civil: Dos para tenientes.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 30) sobre «Normas generales para la asistencia a cursos», y en la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134) sobre ampliación de la Orden anteriormente expresada.

5.—NORMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Los peticionarios deberán reunir las siguientes condiciones:

5.1.—Estar situados en el escalafón de su Arma con posterioridad al primer tercio, fijado por Orden de 6 de mayo de 1972 (D. O. núm. 107).

5.2.—No haber cumplido treinta años el 1 de octubre de 1972.

5.3.—Poseer la aptitud física necesaria para servicio en Unidades de Montaña, en su grado máximo, que se acreditará con certificado del Tribunal Médico Militar de la Región respectiva.

Se dispensa de las condiciones señaladas en 5.1 y 5.2 al personal destinado en las Compañías de Esquiadores-Escaladores, Escuela Militar de Montaña, Brigada de Alta Montaña y vacantes en los que se exija este diploma.

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario y acompañadas de Ficha-resumen en la Hoja de Servicios y del Certificado Médico citado, deberán tener entera en el Estado Mayor Central dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

En la instancia se hará constar la antigüedad y número que ocupan en el escalafón de su empleo en la Escalilla de 1972.

7.—DESIGNACION DE ALUMNOS

7.1.—Se establecerá el siguiente orden de preferencia:

1.º Destinados en Unidades de Esquiadores-Escaladores, Escuela Militar de Montaña, Brigada de Alta Montaña o vacantes en las que se exija este Diploma.

2.º Resto de Unidades de Montaña.

3.º Resto de Unidades.

7.2.—Respetando dichas preferencias las plazas se asignarán por antigüedad.

8.—VESTUARIO Y EQUIPO

La Escuela facilitará a todos los alumnos las prendas adecuadas y su reposición, cuando proceda, para conseguir una completa uniformidad, cuyo importe será abonado:

Por los Cuerpos de procedencia.

Botas de descanso, emblemas, camisa tipo Escuela, pañuelo de cuello, prendas de cabeza, gafas de esquí, guantes, pantalón de deportes, camiseta de gimnasia, botas de gimnasia, elástica de cuello alto, chaquetón acolchado, colchón neumático, saco de dormir, mochila, poncho, botas de esquí, anorak, pantalón y polainas de nieve, manoplas, pantalón de esquí, chandar, jersey tipo Escuela, bolsa rítonera, un uniforme de Instrucción modelo 67, un par de botas de tres hebillas y un par de botas mixtas de esquí.

El resto del material de campamento, así como el de topografía, esquí y escalada será propiedad de la Escuela y recogido al terminar el curso.

Los oficiales se presentarán provistos, además, de:

- Pistola y correa.
- Regla graduada.
- Escuadra.
- Transportador.
- Estuche de dibujo.
- Brújula.

Y de los reglamentos siguientes:

- De marchas, transportes y reposo de las tropas en terreno montañoso.
- Instrucciones E-71, 72, 76, 77 y 78.
- Normas provisionales para el combate de la Infantería (casos particulares, cooperación con las otras Armas y Servicios).
- Anexo I al Reglamento Táctico de Infantería.
- Normas provisionales para el combate de la Infantería (1.ª y 2.ª parte).
- Normas para el empleo de Artillería de Campaña.

9.—SERVIDUMBRES ESPECIFICAS

El plazo forzoso de permanencia en activo al que se refiere el apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 30) será de tres años.

Madrid, 8 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



DOCUMENTACION TROPA

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.2.4.5. de la Orden de 15 de enero de 1972 (D. O. núm. 13) sobre Normas de la Documentación de la Tropa, la cubierta de dicha Documentación queda actualizada según el modelo que figura en el anexo, de conformidad con los extremos siguientes:

— Será de papel blanco, doblado por su mitad en forma de carpeta de 32 centímetros de larga por 22 centímetros de ancha.

— Las características y datos que constan en el anexo se imprimirán en la cara anterior de la 1.ª hoja.

— En la línea formada por puntos y trazo continuo se escribirá el nombre de la Unidad o Cuerpo de destino del titular.

Por la Imprenta del Colegio de Huérfanos del Ejército se procederá a tirar dichos impresos. Las Unidades, Cuerpos y Dependencias Interésarán del citado Centro el número de ejemplares que consideren oportuno. Madrid, 7 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



C. I. R. núm.

REEMPLAZO

LLAMAMIENTO

DOCUMENTACION

DEL

.....

..... }
.....

Caja de Recluta



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXII.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que especifica la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

De acuerdo con lo dispuesto en la I. G. núm. 172-190 e I. G. Complementaria núm. 1 a la misma, del Estado Mayor Central del Ejército, sobre organización de la Instrucción Militar para la formación de oficiales y suboficiales de complemento (I. M. E. C.), se destina a la Subinspección de la citada I. M. E. C., en vacante de su empleo y del Servicio de Estado Mayor, a los jefes de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Elias Arcos (2.883), de la Subinspección de la I. P. S.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Aureliano Juanejo Sáenz-Diez (3.294), de la Subinspección de la I. P. S.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel, di-

plomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de la Sección de Estado Mayor de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Artillería, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Todos los peticionarios quedan exentos del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Una de comandante o capitán indistintamente, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Subinspección de la I. M. E. C.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas:

Comandante: Indistintamente.

Capitán: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de mayo de 1955 (DD. OO. núms. 383 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante o capitán, indistintamente, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas:

Comandante: Indistintamente.

Capitán: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor, se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de capitán, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta, sin perjuicio de los méritos de cada uno (baremo o específicos), la siguiente preferencia por Armas: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

En cumplimiento a la disposición transitoria primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor D. Juan Grande Sáenz de Cenozo (3.470), con destino en el Estado Mayor de la Capitanía Gene-

ral de la 5.ª Región Militar, reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige el título comprendido en el Grupo «B», Factor 0,2, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), a partir de 1 de junio de 1972.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERÍA

Disponibles

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1962 (D. O. núm. 148), causa baja en la Escuela de Automovilismo del Ejército, de 2.º jefe y Jefe de Estudios de la misma, el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Félix de Paz Carneiro (2.727), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese produce contravante.
Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 de junio de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Antonio Ramírez Martínez (2.513), de ayudante de campo del Teniente General, en situación de disponible, D. Luis Anel Urbez, quedando confirmado en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso, por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 28 de mayo de 1972, falleció en la plaza de Ceuta, el comandante de Infantería Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Teodoro Barreto Jucía (3.115), que tenía su destino en la Junta Local de Contratación de Ceuta.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 28 de abril de 1972 (D. O. núm. 100), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, el capitán auxiliar de Infantería D. Joaquín Sánchez Ramírez (2.754), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.
Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 28 de abril de 1972 (D. O. núm. 100), pasa destinado, con carácter voluntario, al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, el capitán auxiliar de Infantería D. Manuel Jiménez Carmona (2.836), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección, nueva creación, anunciadas por Orden de 10 de abril de 1972 (D. O. núm. 84), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada, para la 4.ª Compañía Móvil de Reserva General, guarnición de Zaragoza, los oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, pasando a la situación de «En Servicios Especiales», Grupo de «Destinos de carácter militar», conforme a lo dispuesto en el inciso a) del punto 3, del apartado A del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74):

Teniente D. Pedro Carmona Mateu (9.587), del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, D. Mariano Colmenero Vega (9.917), del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Batallón Gravelinas XXV).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso, plantilla eventual, de capitán auxiliar de Infantería, que podía ser solicitada también por tenientes de dicha Escala, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 28 de abril de 1972 (D. O. núm. 100), pasa destinado, con carácter voluntario, al Juzgado Militar Eventual de Santander, para secretario de Causas, el teniente auxiliar de Infantería D. Esteban del Cura González (3.363), del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacante de concurso, cualquier Arma o Cuerpo, anunciadas por Orden de 21 de abril de 1972 (D. O. núm. 94), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Junta Central de Acuartelamiento, el teniente auxiliar de Infantería D. Julio Martín Carnero (3.367), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasan destinados, con carácter voluntario, en vacante de libre elección, de sargento primero o sargento de Infantería o Caballería, a la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, los sargentos de Infantería don Eladio Guzmán Fadón (9.999) y don Alfonso Tejedor Corral (10.159), del Regimiento de Infantería Jaén número 25, quedando obligados a ocupar dicho destino durante un tiempo mínimo de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las dos vacantes de sargento primero o sargento de Infantería, anunciadas de libre elección por Orden de 10 de abril de 1972 (D. O. número 84), pasan destinados, con carácter voluntario a la Escuela Superior del Ejército, los sargentos de Infantería D. José Pérez Peyrona (8.600), del Consejo Supremo de Justicia Militar y D. Carlos Fernández Gómez (9.837), de la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. núm. 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, al teniente auxiliar de Infantería D. Dionisio Vergara Chamorro (3.256-4 B), de disponible en Canarias, plaza de Añón, continuando en la misma situación en la plaza de su nueva residencia.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 1.ª Región Mi-

litar, plaza de Madrid, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el teniente de Infantería (E. A.), don Nicolás Cotoner Martos (9.938), con destino en el Batallón de Cabrerizas, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones que se indican, no pudiendo ser solicitadas por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo:

Para la guarnición de Madrid.—Tres.

Para la guarnición de Cádiz.—Una.

Para la Guarnición de Badajoz.—Dos.

Para la guarnición de Murcia.—Dos.

Para la Guarnición de Barcelona.—Tres.

Para la guarnición de Gerona.—Una.

Para la guarnición de Zaragoza.—Dos.

Para la guarnición de Santander.—Una.

Para la guarnición de Oviedo.—Dos.

Para la guarnición de El Ferrol del Caudillo.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

En relación con la Orden de 17 de mayo de 1972 (D. O. núm. 113) de anuncio de vacantes de suboficiales de Infantería, se considerarán anuladas las de subtenientes o Brigadas y sargentos primeros o sargentos, anunciadas en la 2.ª, 3.ª y 5.ª Zona de la I.M.E.C, respectivamente, como consecuencia de la nueva organización de la I.M.E.C.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Complemento de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de

destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C) del artículo 2.º de la Orden de 28 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan, destinados en los Tercios que igualmente se indican, en posesión del título de Instructor de Automovilismo, lo percibirán a partir del día 1 de abril de 1972.

Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Brigada D. Antonio Aranda Izquierdo (1.664).

Sargento D. José Molinas Nieves (1.860).

Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Brigada D. Vicente Muñoz Peris (1.260-1).

Otro, D. José Zafra Librado (1.557-1).

Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Brigada D. Carlos Gallardo Blázquez (1.549).

Sargento D. Germán Rodríguez del Hae (1.809-4).

Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Brigada D. Francisco Márquez Bautista (1.645).

Sargento D. José Reina Salguero (1.788).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúnen las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «C» del artículo 2.º de la Orden de 28 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, destinados en las Unidades que igualmente se indican, en posesión del título de Instructor de Automovilismo, lo percibirán a partir del 1 de abril de 1972, a excepción de dos que les señala distinta fecha.

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Sargento D. José Rodríguez Sánchez (8.029).

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2

Sargento primero D. Federico Nieto Ortega (7.825).

Sargento D. Angel López Durán (8.172).

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6

Brigada D. Eleuterio Gil Sancho (6.616).

Regimiento de Infantería Zamora número 8

Brigada D. Oscar Baitar Robles (6.777).

Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9

Sargento D. Francisco Ríos Fernández (9.300).

Otro, D. Isidoro Martín Romero (9.419).

Otro, D. Jaime Tous Sola (9.832).

Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Sargento D. Antonio Sánchez Castro (8.052).

Regimiento de Infantería San Fernando número 11

Brigada D. Manuel Gea Gráu (7.014), a partir del día 1 de mayo de 1972.

Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13

Brigada D. Manuel Vázquez Martínez (6.656).

Sargento D. Julio Olivares Saiz (8.372).

Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14

Brigada D. Alfonso Rivera Torres (6.696).

Regimiento de Infantería Extremadura número 15

Brigada D. José Pérez Cazorla (6.799).

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16

Brigada D. Eduardo Blanco Manzano (6.602).

Regimiento de Infantería Aragón número 17

Sargento D. Joaquín García Morilla (7.982).

Regimiento de Infantería Motorizable Pavía número 19

Brigada D. Miguel Pineda Núñez (7.512), a partir del día 1 de mayo de 1972.

Regimiento de Infantería Guadalupe número 20

Sargento D. Vicente del Moral García (8.200).

<i>Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya</i> núm. 21	<i>Regimiento de Infantería Palma número</i> 47	<i>Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia</i> núm. 67
Brigada D. José Cruz Cano (6.672).	Sargento D. Pedro Ferrer Mari (10.232).	Brigada D. Eduardo Benito González (6.883).
<i>Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya</i> núm. 21, <i>Batallón de Carros</i>	<i>Regimiento de Infantería Teruel</i> número 48	<i>Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia</i> núm. 67, <i>Batallón Colón XXIV</i>
Sargento D. Jesús Saiz Martínez (8.098).	Brigada D. Jacinto Gómez López (5.699).	Sargento D. Isidoro Tienza Serrano (9.430).
<i>Regimiento de Infantería Alava</i> número 22	<i>Regimiento de Infantería Tenerife</i> número 49	<i>Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán</i> núm. 1
Sargento primero D. Luis López Púa (7.904).	Sargento D. Juan Mejías Marín (9.473).	Sargento D. Antonio López Garcerán (9.351).
<i>Regimiento de Infantería Jaén</i> número 25	<i>Regimiento de Infantería Canarias</i> número 50	<i>Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla</i> núm. 2
Brigada D. José Guirado Alonso (7.109), a partir del día 1 de mayo de 1972.	Sargento D. Rafael Moreno García (8.102).	Brigada D. Manuel Martínez Martínez (5.123).
<i>Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica</i> núm. 29, <i>Segundo Batallón</i>	Otro, D. Pedro Roldán Fernández (8.661).	Sargento D. Daniel Gil Fernández (9.129).
Brigada D. Marcelino González Blanco (7.233), a partir del día 1 de mayo de 1972.	<i>Regimiento de Infantería Ceuta</i> número 54	<i>Bautera Roger de Flor, I de Paracaidistas</i>
<i>Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias</i> núm. 31	Brigada D. Francisco Yuste Muñoz (6.910).	Brigada D. Vicente Andrés Mendoza (6.876).
Sargento D. Valentín Nacarino Nevado (9.746).	<i>Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras</i> núm. 55	<i>Batallón de Instrucción Paracaidista</i>
Otro, D. Antonio Bravo San Blas (10.158).	Sargento D. Miguel Paniagua Bente (8.943).	Sargento D. Gabino Hernández Jiménez (8.035).
<i>Regimiento de Infantería San Quintín</i> núm. 32 (Valladolid)	<i>Regimiento de Infantería Fuerteventura</i> núm. 56	<i>Unidad de Automovilismo del Batallón de Infantería de este Ministerio</i>
Sargento D. Juan Molina Gervilla (7.957).	Sargento D. Manuel Chaparro Pérez (9.142).	Brigada D. Florencio Paredero Hernández (5.831), lo percibirá hasta el día 31 de mayo de 1972.
<i>Regimiento de Infantería Granada</i> número 34	<i>Regimiento de Infantería Fuerteventura</i> núm. 56, <i>Segundo Batallón</i>	Sargento D. Joaquín Alamillo Rojas (9.123).
Sargento D. Juan Arroyo Arroyo (9.336).	Sargento D. Manuel Clar Fernández (8.946).	Otro, D. Victorino Jiménez Pascual (9.842).
<i>Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo</i> núm. 35	<i>Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo</i> núm. 61	<i>Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería</i>
Brigada D. Luis Sánchez Villar (6.499).	Brigada D. Jaime Canales Serna (7.622), a partir de 1 de mayo de 1972	Sargento D. Ismael Herrero Villamor (9.847).
Otro, D. Manuel Pérez Miguel (6.673).	<i>Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles</i> núm. 62	<i>Centro de Instrucción de Reclutas</i> número 6
Otro, D. José Castilla Ronco (6.706).	Sargento D. José Varela Espada (19.238).	Sargento D. José Cansado Cansado (8.061).
Sargento D. Vicente Fagúndez Viñas (8.378).	<i>Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona</i> núm. 63, <i>Batallón Cataluña IV</i>	<i>Centro de Instrucción de Reclutas</i> número 7
<i>Regimiento de Infantería Ordenes Militares</i> núm. 37	Sargento D. Valentín Abad Maestras (9.727).	Sargento D. Máximo Quintero Alonso (8.472).
Sargento D. Hipólito Herrero Gordo (9.049).	<i>Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia</i> núm. 64, <i>Batallón Galvinas XXV</i>	Otro, D. Vicente Pelicler Avargues (8.132), actualmente destinado en la Escuela Central de Educación Física, lo percibirá hasta el día 30 de abril de 1972.
<i>Regimiento de Infantería Barbastro</i> número 43	Brigada D. José Villanueva Díaz (7.627), a partir del 1 de mayo de 1972.	<i>Centro de Instrucción de Reclutas</i> número 8
Sargento D. Pedro Tartujada Navarro (10.270).	<i>Regimiento de Cazadores de Montaña América</i> núm. 65	Sargento D. Julio Mata Romón (9.188).
<i>Regimiento de Infantería Mérida</i> número 44	Sargento D. Amadeo Pérez Matey (8.236).	Otro, D. José García Madern (10.158), actualmente destinado en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, lo percibirá hasta el día 31 de mayo de 1972.
Sargento D. Antonio Perelra Vázquez (9.317).		

Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Sargento D. Mariano Aparicio Miñana (9.141).

Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Sargento D. Victorino Serrano Mayo (8.173).

Centro de Instrucción de Reclutas número 14

Sargento primero D. Raimundo Ortiz Zurera (7.841).

Sargento D. José González Romo (9.063).

Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Sargento D. Juan Pérez Hernández (9.521).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento**Trienios**

Con arreglo a lo que determina el apartado b), del artículo 1.º de la Ley 13/65 (D. O. núm. 206), la Orden circular de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 256), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56) y previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se les señala y a percibir desde la fecha que también se indica.

Alférez de complemento D. Alfredo García Bravo, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, un trienio de oficial con antigüedad de 14 de junio de 1972 y a percibir desde 1 de julio de 1972.

Teniente de complemento D. José Ruiz Prieto, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, un trienio de oficial, con antigüedad de 15 de junio de 1971 y a percibir desde 1 de julio de 1971.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**La Legión****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 19 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241) y en relación con la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. número 82), y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio

de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente de la Escala legionaria D. Angel Mulero Barrero (263), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, cesando en su actual destino y quedando en la situación de disponible y por delegación, a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, en la Capitanía General de Canarias, plaza de Aaiún.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se promueve el empleo de subteniente, con antigüedad de 3 de junio de 1972, a los brigas legionarios que se relacionan, escalafonándose en el orden que se indica y continuando en sus actuales destinos.

Don Manuel Alegre Marcos (1.306), de la Subinspección de La Legión (Banderín de Las Palmas).

Don Gregorio Calvo Rubio (1.314) del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**CABALLERÍA****Matrimonios**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 237), se concede licencia para contraer matrimonio, al comandante de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Francisco Alonso Rodríguez (755), de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (Sección de Caballería), con doña María-Hermenegilda Vázquez Rodríguez.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como consecuencia de la nueva organización de la I. M. E. C. y modificación de su plantilla, queda anulada el destino a la 2.ª Zona de la misma, en Sevilla del sargento primero de Caballería D. Francisco Pancorbo Huertas (1.134), conferido por Orden de 8 de junio de 1972 (D. O. núm. 131), el que continuará en su anterior destino.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**ARTILLERÍA****Agregaciones**

Por necesidades del servicio, pasan agregados a las Unidades Especiales de la I. M. E. C. que se expresan, durante el tiempo comprendido entre el día 1 de julio al 31 de agosto próximos, los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan:

2.ª Zona, Campamento de Montejaque, Ronda (Málaga).

Sargento artificiero preferente don Ezequiel Marrero de la Cruz (4.192), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

3.ª Zona, Campamento de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife

Sargento D. José Cañeque Vega (4.467), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Otro, D. Pedro Lorenzo Forte (5.584), disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, y agregado al Regimiento Mixto de Artillería número 93.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio pasa agregado desde el 1 de julio al 31 de agosto próximo, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa), Cádiz, para el desarrollo de la segunda etapa de la Instrucción del excedente de la I. P. S., el sargento de Artillería D. Antonio Heredia Bascones (5.260), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30.

Madrid, 8 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**INGENIEROS****Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de junio de 1972, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Serrano Calvo (434), del Batallón Mixto de Ingenieros X, quedando en

la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

La vacante que produce corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 7 de junio de 1972, al comandante de la misma Arma y Escala D. Atanasio Alvarez Alonso (748), jefe de Transmisiones de este Ministerio, quedando destinado, en vacante de teniente coronel de Ingenieros, Grupo de «Mando de Armas», plantilla eventual, en la Subsecretaría de este Ministerio, como jefe de Transmisiones del mismo.

Este ascenso y destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

La Orden de 12 de mayo de 1972 (D. O. núm. 110), por la que se anunciaba, entre otras, una vacante de teniente auxiliar de Ingenieros existente en la 4.ª Zona de la I. M. E. C. (Salamanca), queda anulada la referida vacante como consecuencia de la nueva organización de la IMEC y modificación de plantillas correspondientes.

Madrid, 10 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, el comandante topógrafo (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, don Esteban Garzón Barraganes, en situación de actividad en dicha Agrupación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, que será cursada a dicho Alto Centro.

Este retiro produce vacante para el ascenso.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan, a percibir desde el día 1 de julio de 1972.

Caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria

Coronel D. Juan Barrecheguren Berganza, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, dieciséis trienios de oficial.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria

Coronel D. Renato Sáez Bermejo, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, diecinueve trienios de oficial.

Otro, D. Juan Jiménez Castellanos-Casaleiz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Córdoba, diecinueve trienios de oficial.

Otro, D. Angel Valle Jiménez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, doce trienios de oficial.

Otro, D. Pedro Téllez Rivas, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, once trienios de oficial.

Otro, D. Federico López de Ocariz y Paradiet, de la Jefatura de Mutilados de Madrid, doce trienios de oficial.

Otro, D. Juan Letamendia Moure, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, diecinueve trienios de oficial.

Otro, D. Ramón García Ráez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, catorce trienios de oficial.

Coronel honorífico D. Miguel Bueso de Gracia, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, doce trienios de oficial.

Otro, D. Enrique Ramos Fernández, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Gerona, doce trienios de oficial.

Otro, D. Alejandro Sevilla Flores, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, dieciséis trienios (cuatro de suboficial).

Otro, D. Eugenio Guadalmez Javiere, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cádiz, quince trienios (tres de suboficial).

Teniente coronel D. León Azara Pe-

na, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valencia, doce trienios de oficial.

Otro, D. Diego Sánchez Eguibar, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, doce trienios de oficial.

Otro, D. Ricardo Estabes Goñi, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Bilbao, once trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Mir Berlanga, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Málaga, siete trienios de oficial.

Teniente coronel honorífico D. Jerónimo Maso Allue, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Cádiz, quince trienios (tres de suboficial).

Otro, D. Martín Servia Sabat, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, catorce trienios (dos de suboficial).

Comandante D. José Dávila Valverde, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, doce trienios de oficial.

Otro, D. Luis Egaña Owens, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, once trienios de oficial.

Otro, D. Francisco León Mauricio, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, nueve trienios de oficial.

Otro, D. José Morales Barrientos, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, once trienios de oficial.

Otro, D. Enrique Rodríguez Domínguez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz, doce trienios de oficial.

Otro, D. José Rodríguez Casado, adscrito a la Jefatura de Mutilados de León, once trienios de oficial.

Otro, D. Jesús Reula Garcés, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, nueve trienios de oficial.

Otro, D. Gabriel Castro Enriquez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, doce trienios de oficial.

Otro, D. Julio Martín-Riva Sáenz de Miera, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Santander, once trienios de oficial.

Comandante honorífico D. Juan Paredes Galán, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, quince trienios (tres de suboficial).

Capitán honorífico D. Félix Salazar Lobato, de la Dirección General de Mutilados, diez trienios (tres de suboficial y seis de tropa).

Otro, D. Angel de la Iglesia Jambriña, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Salamanca, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Andrés Bustillo Polvorosa, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Pontevedra, diez trienios (seis de suboficial).

Teniente D. Alfonso Muñoz Eguibar adscrito a la Jefatura de Mutilados de Oviedo, diez trienios (seis de suboficial).

Otro, D. Silvano Fernández López, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, catorce trienios (ocho de suboficial y uno de tropa).

Otro, D. Fernando Rodríguez Pereda, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria, once trienios (ocho de suboficial).

Otro, D. Eduardo Rivas Romalde,

adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, cuatro trienios (uno de suboficial).

Teniente honorífico D. Andrés Barrientos Barrientos, adscrito a la Jefatura de Mutilados de León, nueve trienios de suboficial.

Otro, D. Florencio Tapia Gasca, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, once trienios de suboficial.

Mutilado absoluto en acto de servicio

Comandante D. Juan Pérez Rodríguez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zamora, once trienios de oficial.

Mutilado permanente en acto de servicio

Teniente coronel D. Jesús Rodríguez Sanz, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Valladolid, once trienios de oficial.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de julio de 1972.

Coronel D. Jesús de Ledesma Gracían, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, diecinueve trienios de oficial.

Otro, D. Fernando Sánchez Fiol, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, diecinueve trienios de oficial.

Otro, Sid Sagal Ben Garni, número 39, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta, diecisiete trienios (cuatro de suboficial).

Teniente coronel D. José Guardingo Santistevé, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, catorce trienios (tres de suboficial).

Otro, D. Eugenio Manso Cacho, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zamora, catorce trienios (tres de suboficial).

Otro, D. Juan Romero Romero, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Huelva, trece trienios (tres de suboficial).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden catorce trienios acumulables de suboficial, a partir de 1 de julio de 1972, al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Juan Castillo Martí, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan a percibir desde el día 1 de julio de 1972.

Caballeros mutilados permanentes de guerra por la patria

Brigada D. Luis Villena Soler, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Sevilla, trece trienios (tres de tropa).

Sargento D. Nicanor Álvarez Álvarez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, once trienios (ocho de tropa).

Otro, D. Basilio Villa Gutier, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Palencia, diez trienios (cinco de tropa).

Otro, D. Cecilio Navarro Ozcoide, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Zaragoza, ocho trienios (uno de tropa).

Mutilado absoluto en acto de servicio

Brigada D. Rufino Batalla Ambrosio, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz, cuatro trienios de suboficial.

De la Sección de Inútiles para el Servicio

Sargento D. Diego Campos Sáez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Albacete, cuatro trienios de suboficial.

Otro, D. Armando Aldeiturriaga Soto, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, cuatro trienios de suboficial.

Otro, D. Rafael Álvarez Evangelista, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Granada, tres trienios de suboficial.

Otro, D. Juan Corrales Merchán, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Melilla, cinco trienios de suboficial.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, el jefe y el oficial pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relacionan.

Comandante de Infantería, caballero mutilado permanente D. Antonio Torres Pacheco, el día 16 de mayo de 1972, en Sevilla.

Capitán auxiliar honorífico de Artillería, caballero mutilado permanente D. Lorenzo Contreras Fuentes, el día 15 de mayo de 1972, en Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados que a continuación se relaciona.

Soldado de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Juan Bautista Puchades Pérez, el día 23 de mayo de 1972, en Albal (Valencia).

Otro, caballero mutilado permanente don Rodolfo Vivían Pérez, el día 26 de abril de 1972, en Bilbao, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Orense. Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

Próxima a producirse la vacante de primer jefe de la Jefatura del Cuerpo de Mutilados de Albacete, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección por comandantes pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados.

Documentación: Instancia informada por el Gobernador Militar de la Provincia donde residan los peticionarios, dirigida a la Dirección General de Mutilados.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del Extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede el aumento en su sueldo de 2.000 pesetas mensuales correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, al alférez del mencionado Cuerpo D. Florencio Quintana Agriano, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, a percibir desde 1 de julio de 1972.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Se destina en turno de libre elección, con carácter voluntario, en plaza de sargento, a la Jefatura de Mutilados de Lugo, al sargento honorífico legionario, caballero mutilado permanente D. Generoso Fernández Abraira, de adscrito a la misma.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al sargento de Infantería, en situación de licenciado, D. Matías Gutiérrez Martín, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Avila. Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Artillería D. José López-Tola Palomino, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Toledo.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de mutilado permanente en acto de servicio, al soldado de Artillería D. Moisés Carcedo Jorge, como comprendido en el párrafo 2.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de junio de 1972, por la Pagaduría Militar de Haberes de Burgos, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 229), debiendo percibir sus devengos, a partir de la fecha

que a cada uno se le señala, por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se indica, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde las fechas citadas.

Soldado de Infantería D. Doroteo Vicario Gil, a partir del día 1 de junio de 1972, por la de Madrid.

Otro, D. Manuel Espinar Caparrot, a partir del día 1 de junio de 1972, por la de Sevilla.

Otro, D. Juan Sánchez Candeleda, a partir del día 1 de junio de 1972, por la de Avila.

Otro, D. Esteban Plagaro Villahoz, a partir del día 1 de junio de 1972 por la de Vitoria.

Otro, D. Juan Antonio Pérez Zaballós, a partir del día 1 de julio de 1972, por la de Cáceres.

Soldado de Artillería D. Félix Santa Fabiola Blanco, a partir del día 1 de julio de 1972, por la de Segovia.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos, a partir del día 1 de junio de 1972, por la Subpagaduría Militar de Haberes que a cada uno se le señala, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la indicada fecha.

Soldado de Infantería D. Lorenzo Lama Cerradelo, por la de Orense.

Otro, D. Bartolomé Castro Villarreal, por la de Córdoba.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos honoríficos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Récompensas de las Fuerzas Armadas número 15/1970 (D. O. núm. 176) y artículo 5.º del Decreto 283/1971 (DIARIO OFICIAL núm. 272), se concede el empleo inmediato superior con carácter honorífico al teniente coronel de la Guardia Civil, caballero mutilado permanente de guerra D. Bernardino Osuna Cabezuado, y que ha cumplido la edad de retiro señalada para los de su empleo y Escala el día 12 de marzo de 1972, continuando en la

misma situación y cometido que desempeña en la actualidad.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indican:

Don Juan García Agüera, de la 232 Comandancia (Jaén), con la de 8 de junio de 1972, en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 23 Tercio (Córdoba).

Don Francisco Blanco Jorge, de la 151 Comandancia (Santa Cruz de Tenerife), con la de 9 de junio de 1972, en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 15 Tercio (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Zona de la Guardia Civil, el capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir D. Zofio Cobos Moleiro, de la Plana Mayor del 14 Tercio (Toledo), quedando afecto para documentación y haberes al indicado Tercio.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indican la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los capitanes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Don José Monzonis Villanova, de disponible en la 3.ª Zona, el día 3 de septiembre de 1972.

Don Jesús Alvarez Lorenzo, de disponible en la 5.ª Zona, el día 4 de septiembre de 1972.

Don José Aroca Miguel, de dispo-

nible en la 4.ª Zona, el día 6 de septiembre de 1972.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente de la Guardia Civil D. Luis Martín Gualda, de la 141 Comandancia (Toledo), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que por sus años de servicio le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir el día 8 de septiembre de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente de complemento, con carácter honorífico, de la Guardia Civil, D. Gregorio Galán Poderoso, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en Terrasa (Barcelona), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 9 de junio de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 914 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al guardia primero de la Guardia Civil Antonio Salazar Luzardo, que tiene solicitada su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) Hans Georgs Lindhorts.

Madrid, 21 de abril de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Hilario Callejo García.

Madrid, 21 de abril de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previa acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) José da Silva Rodríguez.

Madrid, 21 de abril de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previa acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Gabino Meneses Rubio.

Madrid, 5 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Gran Canaria) José Carbonell Miralles.

Madrid, 5 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante D. Basilio Maderuelo Aguado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1969, sobre actualización pensión se ha dictado sentencia con fecha 21 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial imposición de costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Basilio Maderuelo Aguado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 7 de octubre de 1969, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la denegación de lo solicitado por dicho demandante en orden a la actualización de su pensión.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín-Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante D. Alfonso García Fernández, representado y defendido por el letrado D. Jesús María Vázquez Cantero, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1969, sobre actualización de su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Alfonso García Fernández, sargento de Infantería retirado, interpone contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1969, sobre actualización de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustada a derecho, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido

en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Olvido Muñiz Fernández, representada por el procurador D. Julio Otero Miralis, bajo la dirección de letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de marzo y 30 de abril de 1968, denegatorios de solicitud de pensión de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de doña Olvido Muñiz Fernández, viuda del legionario D. Francisco Arias Novoa, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de marzo y 30 de abril de 1968, por los que, respectivamente, se denegó la solicitud de pensión de viudedad, y se desestimó el recurso de reposición promovido respecto al primero de ellos, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a Derecho y quedan firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Vicenta del Valle Fernández, representada por el procurador D. Antonio Navarro Flórez, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre de 1969 y 9 de enero de 1970, denegatorios de su petición de señalamiento de pensión extraordinaria de viudedad, se ha dictado sentencia con fecha 23 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Vicenta del Valle Fernández, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 16 de septiembre de 1969 y 9 de enero de 1970 que denegaron su petición de señalamiento de pensión extraordinaria de viudedad, acuerdos que por aparecer conformes al ordenamiento jurídico, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante D. Antonio Izquierdo Curt, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de agosto de 1969 y 20 de enero de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Izquier-

do Curt, coronel auditor del Ejército de Tierra en situación de retirado por edad, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 20 de enero de 1970, desestimatoria del recurso de reposición promovido en 5 de agosto de 1969 respecto a la resolución del propio Alto Cuerpo por la que se actualizó su pensión de retiro, debemos declarar y declaramos que la resolución recurrida es conforme a Derechos y queda firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante D. Cayo Córdoba Lozano, representado por el procurador D. Francisco de Guinea y Gaura, bajo la dirección de letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, sobre impugnación de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1969, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la demanda interpuesta por D. Cayo Córdoba Lozano, contra la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1969, sobre actualización de pensión pasiva, declarando que la misma es conforme a derecho y absolviendo del recurso a la Administración, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha te-

nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 137, de 8-6-72.)

Excmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Maximino Martínez Vara, conserje del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio del Ejército de 8 de agosto y 15 de octubre de 1969, sobre pagas extraordinarias se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Maximino Martínez Vara, perteneciente al Cuerpo a extinguir de Conserjes del Ejército, contra los acuerdos del Ministerio del Ejército, que le denega-

ron su pretensión de percibir las pagas extraordinarias correspondientes a los años 1967 y siguientes, como emolumentos de ese su destino en el mencionado Cuerpo a extinguir, confirmando los acuerdos impugnados al ser conformes con el Ordenamiento jurídico; sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. José López Martínez, ex-cabo primero de la Guardia Civil, representado por el Procurador don José María Martínez-Fresneda Elicarry, bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado,

contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de febrero de 1969 y 29 de abril del mismo año, denegatoria de petición de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha de 23 de marzo de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por D. José López Martínez, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de abril de 1969 que desestimó el recurso de reposición entablado contra el de 25 de febrero de 1969 que denegó al actor su petición de haber pasivo en su condición de ex-cabo primero de la Guardia Civil, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución recurrida por ser conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 138, de 9-6-72.)



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («B. O. del E.» núm. 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («B. O. del E.» núm. 91); Ley 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313); y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 238), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y recibir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorgan por adjudicación directa los destinos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Guardia civil de primera D. Antonio Salazar Luzardo, con destino en la

151 Comandancia de la Guardia Civil. Policía municipal en el muy ilustre Ayuntamiento de los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife). Fija su residencia en Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife). Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Poleta armado del Cuerpo de la Poleta Armada D. Severiano Escrbano Díaz, con destino en la IV Comandancia de la Poleta Armada. Subalterno en la Empresa «Frigoríficos Industriales de Galicia S. A.», Delegación de Barcelona. Fija su residencia en Barcelona. Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El personal de Tropa que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la si-

tuación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («B. O. del E.» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1972.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerrut.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 134, de 5-6-1972.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General,

en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad señalada en el artículo 2.º de la Ley 87/1963, del sargento primero del Cuerpo de Policía Armada D. Francisco Guillamón Hurtado, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que

corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 137, de 8-6-72.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Principal de Compras del Ministerio del Ejército, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), hasta el día 14 de junio de 1972, anuncia la celebración de un concurso público para adquisición de diverso material sanitario, con destino al Hospital Militar Central «Gómez-Ulla», a los precios límites que se señalan, según expediente 2 S. V. 95/72-86.

Relación de artículos y precio límite

- Un equipo de Base E. E. G., al precio límite de 950.000 pesetas.
- Un equipo de estimulación, al precio límite de 200.000 pesetas.
- Un equipo para potenciales evocados y variación contingente negativa, al precio límite de 1.200.000 pesetas.

Las firmas oferentes podrán asistir con material de procedencia extranjera.

Las casas oferentes que deseen concurrir a este acto deberán presentar muestras o, en su defecto, fotografías

y diseños del material que piensen ofertar, con una antelación de diez días a la fecha de celebración del acto, indicando asimismo el lugar, días y horas en que pueden ser examinadas por el técnico que se designe. Dichas muestras deberán ser presentadas en esta Junta Principal de Compras.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se le comunique al interesado la adjudicación de los mismos, en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal.

Caso de formularse en aval banca-

rio, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el paseo de Moret, núm. 3, B, segunda planta, antes de las 11,45 horas del día 7 de julio de 1972, donde estarán situadas en citada fecha las oficinas de esta Junta.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las doce horas del día 7 de julio de 1972.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1972.

Núm. 278

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Funcionarios Civiles de la Administración Militar

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios completas (cubierta, hoja matriz y hoja anual) de los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar, al precio de quince pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

LA DIRECCION